

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: DECRETO DE GABINETE

Número: 207

Referencia:

Año: 1970

Fecha(dd-mm-aaaa): 24-06-1970

Título: AUTORIZA AL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA PARA QUE IMPUTE LA SUMA DE B/.12,580.00, A GASTOS IMPREVISTOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL, PARA LA REMODELACION DE LOS SERVICIOS SANITARIOS DE LA CARCEL MODELO.

Dictada por: JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

Gaceta Oficial: 16660

Publicada el: 03-08-1970

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Presupuesto, Cárceles

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.257

Rollo: 30

Posición: 1245

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección — Teléfono 22-2612

OFICINA: TALLERES:
Avenida 3ª Sur—N° 19-A 50 Avenida 5ª Sur— N° 19-A 50
(Relevo de Barraza) (Relevo de Barraza)
Teléfono: 22-3271 Apartado N° 2446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección Gral. de Ingresos—Avenida Eloy Alfaro N° 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR
SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00—Exterior: B/. 8.00
Un año En la República: B/. 10.00—Exterior: B/. 12.00

TODOS PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro N° 4-11

Provisional de Gobierno,
Miembro de la Junta
ARTURO SUCRE P.
El Ministro de Gobierno
y Justicia.
ALEJANDRO FERRER.
El Ministro de Relaciones Exteriores,
Encargado,
JOSE GUILLERMO AIZPU.
El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE A. DE LA OSSA.
El Ministro de Educación,
JOSE GUILLERMO AIZPU.
El Ministro de Obras Públicas,
MANUEL A. ALVARADO.
El Ministro de Agricultura
y Ganadería,
CARLOS E. LANDAU.
El Ministro de Comercio
e Industrias,
FERNANDO MANFREDO.
El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL.
El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social, encargado,
JOSE DE LA ROSA CASTILLO.
El Ministro de la Presidencia,
JULIO ENRIQUE HARRIS.

CONCEDESE UNA AUTORIZACION

DECRETO DE GABINETE NUMERO 207
(DE 24 DE JUNIO DE 1970)

Por el cual se concede una autorización al
Ministerio de Gobierno y Justicia.

La Junta Provisional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo Único: Autorízase al Ministerio de
Gobierno y Justicia para que impute la suma de
B/12,580.00 (Doce mil quinientos ochenta bal-
boas) a la partida 22.1.01.01.406 — Gastos Im-
previstos del Presupuesto Nacional, para la re-
modelación de los Servicios Sanitarios de la Cá-
rcel Modelo.

Parágrafo: Este Decreto de Gabinete comen-
zará a regir a partir de su promulgación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticu-
atro días del mes de junio de mil novecientos se-
tenta.

Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno,
DEMETRIO B. LAKAS.

Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno,
ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno
y Justicia,
ALEJANDRO FERRER.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
Encargado,
JOSE GUILLERMO AIZPU.

El Ministro de Hacienda
y Tesoro,
JOSE A. DE LA OSSA.

El Ministro de Educación,
JOSE GUILLERMO AIZPU.

El Ministro de Obras Públicas,
MANUEL A. ALVARADO.

El Ministro de Agricultura
y Ganadería,
CARLOS E. LANDAU.

El Ministro de Comercio
e Industrias,
FERNANDO MANFREDO.

El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL.

El Ministro de Trabajo
y Bienestar Social,
JOSE DE LA ROSA CASTILLO.

El Ministro de la Presidencia,
JULIO ENRIQUE HARRIS.

CREASE UNA COMISION

DECRETO DE GABINETE NUMERO 210
(DE 24 DE JUNIO DE 1970)

Por el cual se crea la Comisión para la Ejecución
del Proyecto Ingenio de Veraguas y se autoriza
un crédito extraordinario para el funcionamiento
de la misma.

La Junta Provisional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1º: Crear, con carácter temporal y
adscrita al Ministerio de Comercio e Industrias,
la Comisión para la Ejecución del Proyecto-In-
genio de Veraguas, la cual estará encargada de
ejecutar el proyecto del Ingenio de Veraguas en
sus fases agrícolas e industriales.

Artículo 2º: La Comisión estará integrada
por siete (7) miembros con derecho a voz y
voto, a saber:

- El Ministro de Comercio e Industrias,
quien la presidirá, o el funcionario pú-
blico de ese Ministerio, que el Ministro
designa.
- El Ministro de Hacienda y Tesoro, o el
funcionario público de ese Ministerio, que
el Ministro designa.